

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

#### **1342 Ejecución de títulos judiciales 111/2011.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 111/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la mercantil Leroy Merlin España,S.L.U. contra doña Rocio Soler Garcia sobre seguridad social, se han dictado con fecha dos de enero de 2012 las siguientes resoluciones:

#### **"Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial de sentencia número 250/2011 a favor de la parte ejecutante, Leroy Merlin España,S.L.U., frente a Rocio Soler Garcia, parte ejecutada, por importe de 3.343,08 euros en concepto de principal, más otros 334,30 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación."

Decreto:

#### **"Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 L.E.C., en concreto:

- a) El embargo de las devoluciones en concepto de I.V.A. que tenga pendiente la ejecutada-demandada de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para lo cual librase la oportuna orden por vía telemática

- Requerir a Rocío Soler García, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes."

Y para que sirva de notificación a la parte demandada doña Rocío Soler García, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial e la Región de Murcia, y su colocación en el tablón de anuncios.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.